DHMP-IMC-AG-001 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.070 DE 2026

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.920.467 expedida en el municipio de Paicol, Huila, quien en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol (H), posesionado mediante Acta del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, informa a **CARMENZA CEDEÑO BERNAL,** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía DHMP-IMC-AG-001 DE 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Almacenista del Municipio de Paicol Huila.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS **($35.673.000)** M/CTE. IVA INCLUIDO**,** equivalentes a 20,37 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	30	59.600	1.788.000
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	8	63.000	504.000
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	30	46.000	1.380.000
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	16	37.000	592.000
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	80	19.500	1.560.000
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	49	6.300	308.700
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	30	3.000	90.000
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	30	3.800	114.000
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	60	4.400	264.000

10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	50	3.200	160.000
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	25	3.000	75.000
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	25	2.900	72.500
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	25	2.000	50.000
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	25	3.400	85.000
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	60	2.000	120.000
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	24	10.500	252.000
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	145	4.290	622.050
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	130	8.500	1.105.000
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	100	12.500	1.250.000
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	6	6.100	36.600
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 TACOS X 530 GR	Paquete	48	10.850	520.800
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	12	8.500	102.000
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35	10.500	367.500
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	154	20.750	3.195.500
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	72	11.800	849.600

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	84	3.150	264.600
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	64	3.100	198.400
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	32	7.150	228.800
29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	10	1.800	18.000
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	48	2.850	136.800
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	32	14.000	448.000
32	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	12	4.500	54.000
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	16	42.400	678.400
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	16	17.900	286.400
35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	6	4.500	27.000
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	40	5.000	200.000
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	25	6.200	155.000
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO	Par	40	7.800	312.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	DOMÉSTICO				
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	16	40.000	640.000
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	6	3.300	19.800
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	6	2.500	15.000
42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	15	34.200	513.000
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	15	73.100	1.096.500
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	16	6.500	104.000
45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	24	45.400	1.089.600
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30	38.300	1.149.000
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	4	16.750	67.000
48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	4	14.750	59.000
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	4	6.400	25.600
50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	4	3.650	14.600
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS	Unidad	12	4.500	54.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	SUAVES				
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	8	16.100	128.800
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	8	6.000	48.000
54	PAPA NEGRA	Libra	600	1.300	780.000
55	PAPA AMARILLA	Libra	84	2.000	168.000
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	72	2.000	144.000
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	72	2.000	144.000
58	TOMATE	Libra	72	2.000	144.000
59	ZANAHORIA	Libra	60	2.000	120.000
60	HABICHUELA	Libra	72	2.600	187.200
61	FRIJOL VERDE	Libra	60	7.800	468.000
62	ARVEJA VERDE	Libra	60	7.800	468.000
63	ARRACACHA	Libra	24	2.650	63.600
64	AUYAMA	Libra	24	1.350	32.400
65	PEPINO DE SAL	Libra	24	2.600	62.400
66	REMOLACHA	Libra	24	2.600	62.400
67	UVAS ISABELINAS	Libra	36	3.900	140.400
68	BANANO	Libra	60	1.550	93.000
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	48	2.600	124.800
70	LULOS	Libra	48	3.250	156.000
71	LIMONES	Libra	24	1.900	45.600
72	AGUACATE	Libra	24	5.200	124.800
73	PAPAYA	Libra	12	2.600	31.200
74	MANZANAS ROJAS	Libra	24	6.600	158.400
75	PERAS	Libra	24	6.600	158.400
76	MELÓN	Libra	24	2.600	62.400
77	GRANADILLA	Libra	24	3.200	76.800
78	MANDARINAS	Libra	60	3.200	192.000
79	PIÑA	Libra	12	2.600	31.200

80	NARANJAS	Libra	60	1.350	81.000
81	YUCA	Libra	72	2.650	190.800
82	PLÁTANOS	Libra	130	1.550	201.500
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	12	7.700	92.400
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	12	7.700	92.400
85	APIO	Libra	12	2.600	31.200
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	24	800	19.200
87	BATAVIA	Libra	12	3.950	47.400
88	ACELGA	Libra	12	2.600	31.200
89	COLIFLOR	Libra	12	3.900	46.800
90	ESPINACA	Libra	24	5.250	126.000
91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	24	2.600	62.400
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	145	16.800	2.436.000
93	HUESO DE RES	Libra	60	10.400	624.000
94	CARNE MOLIDA	Libra	48	13.050	626.400
95	REVUELTO	Libra	60	13.050	783.000
96	PECHUGA	Libra	100	10.250	1.025.000
97	ALITAS DE POLLO	Libra	50	8.200	410.000
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	25	20.950	523.750
99	MOJARRA ROJA	Libra	20	12.200	244.000
100	MOJARRA NEGRA	Libra	20	12.200	244.000
TOTAL					**$35.673.000**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (03) meses o hasta agotar presupuesto.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2026000073 del 14 de enero de 2026	$ 36.106.101

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ISMAEL CABRERA SON, Almacenista General.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de DÍA hábil

siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891180194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Paicol y el domicilio contractual es el Municipio de Paicol

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Por la Entidad,

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría Jurídica

Revisó texto legal: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesor Jurídico